



X

Ref.: Expte. Nº 6384/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA
~~~~~


Artículo 1º: Aféctase el predio con los siguientes datos catastrales:  
- - - - - Circ. IX - Secc. V - Fracc. I - Parc. 2 - Sup. 1704,45 m<sup>2</sup>  
s/plano 118-7-85, ubicado entre edificios con frente sobre la Colecto-  
ra de acceso, para ser destinado a la construcción del futuro Centro  
Comercial del Barrio 24 de Febrero, Ciudad de Garín, Partido Bonaeren-  
se de Escobar.

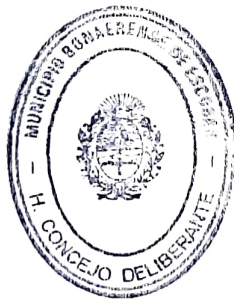
Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-  
- - - - - denanza deberán imputarse a la partida correspondiente  
del presupuesto de gastos vigente, del año en curso o del próximo año.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve-  
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE A-  
- - - - - -GOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2496/97.-  
~~~~~


NESTOR CARLOS DIGREGORI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR




MIGUEL ANTONIO JOBE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR